



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

000000 N° **212** -2019-GRA/GR.

Ayacucho, **20 MAR. 2019**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 0236-2018-GRA/GR del 02 de Mayo del 2018, el Oficio No. 036-2019-GRA-GG-OSRVH-D de fecha 27 de Febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el art.138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden sus servicios a la institución en forma gratuita;

Que, en este contexto el Director de la Sub Región Vilcas Huamán del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio No. 036-2019-GRA-GG-OSRVH-D de fecha 27 de Febrero del 2019, solicita que el señor YOVAN MARTINEZ NAJARRO continúe como fedatario de dicha Sub Región durante el presente año presupuestal (2019), petición que debe ampararse en virtud de los intereses superiores de la Institución y de la propia región de Ayacucho, disponiéndose la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, la Ley 28175 Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su



Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Ley N°27444 Ley del Procedimientos Administrativos General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la continuidad como **FEDATARIO** de la Sub Región Vilcas Huamán, del Gobierno Regional de Ayacucho, del señor **YOUVAN MARTINEZ NAJARRO** durante el presente ejercicio presupuestal del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los fedatarios ratificados en el artículo que precede, a fin de que cumplan sus funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en el art.138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS,.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR. el presente acto resolutivo al interesado, a la Sub Región Vilcas Huamán e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose se inserte el presente acto administrativo en su File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

